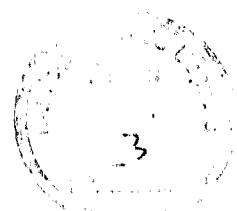



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



17/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER para el predio denominado catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 6, de la ciudad de Ushuaia, los indicadores correspondientes a la zonificación R2 - Residencial Densidad Media/Baja, con excepción del uso, los cuales serán los establecidos en el convenio obrante a foja 3 del Expediente DU 9163-2016.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación del proyecto obrante a foja 8 del Expediente DU 9163/2016, quedará condicionada a la ejecución de seis (6) módulos de estacionamiento dentro del predio, los que deberán incrementarse de acuerdo a la normativa vigente en caso de ampliarse la superficie construida.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación del proyecto enunciado en el artículo 1º quedará sujeta a la conformidad de la documentación de obra requerida por las áreas técnicas competentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

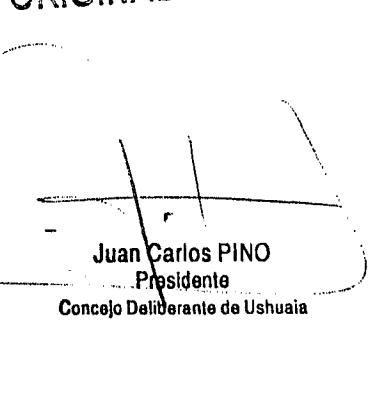
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 4 2

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.-


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


William G. FARÍAS FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T
Municipalidad de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.D.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 10 MAY 2017

VISTO el expediente N° CD-2582-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por la cual se establece para el predio denominado catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 6, de la ciudad de Ushuaia, los indicadores correspondientes a la zonificación R2 – Residencial Densidad Media/Baja, con excepción de uso, los cuales se encuentran establecidos en el convenio obrante a foja 3 del Expediente DU 9163-2016 y que la aprobación del proyecto obrante a foja 8 del Expediente DU 9163/2016, quedará condicionada a la ejecución de seis (6) módulos de estacionamiento dentro del predio, los que deberán incrementarse de acuerdo a la normativa vigente en caso de ampliarse la superficie construida.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5242, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/04/2017, por la cual se establece para el predio denominado catastralmente como Sección G, Macizo 11, Parcela 6, de la ciudad de Ushuaia, los indicadores correspondientes a la zonificación R2 – Residencial Densidad Media/Baja, con excepción de uso, los cuales se encuentran establecidos en el convenio obrante a foja 3 del Expediente DU 9163-2016 y que la aprobación del proyecto obrante a foja 8 del Expediente DU 9163/2016, quedará condicionada a la ejecución de seis (6) módulos de estacionamiento dentro del predio, los que deberán incrementarse de acuerdo a la normativa vigente en caso de ampliarse la superficie construida. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

821

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Atq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"